



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

ANEXO

Reglamento marco para el desarrollo del módulo de tutorías de proyectos entre las Entidades Patrocinantes (EP), los Empresarios (EE) y la Subsecretaría (SSDE) para la ejecución del Programa “Apoyo a la Competitividad PyME 2009”

I. Objetivos

- Regular la relación entre las Entidades Patrocinadoras, en adelante (EP) y los Empresarios participantes, en adelante (EE), en función del desarrollo del proceso de tutoría de los proyectos empresariales por parte de las entidades participantes del Programa Competitividad PyME 2009.

-Definir claramente las condiciones de implementación de este Programa en lo referido a la etapa de seguimiento y ejecución de los Proyectos de mejoras competitivas.

-Definir un sistema de supervisión de procesos por parte de la SSDE y un mecanismo de solución de las eventuales controversias que pudieran surgir entre la EP y el EE.

II. Parámetros

II.1 Parámetros generales

A) Alcances del Reglamento

1.- El presente Reglamento define derechos y obligaciones específicas de las EP y los EE.

2.- La EP es responsable de hacer conocer este Reglamento al EE.

3.- La EP deberá informar a los EE acerca del marco de trabajo que brinda este Reglamento y las formas de comunicación existentes con la SSDE, en relación al presente programa.

B) Propuesta técnica y Reglamento.

1.- La EP deberá realizar el trabajo de tutorío de la ejecución de los proyectos de mejora competitiva que patrocine, de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el marco del Concurso Apoyo a la Competitividad PyME 2009 (Resolución N° 38/SSDE/2009). En caso de existir oposición entre la propuesta técnica y el presente Reglamento, regirá este último.

2.- La tutoría recibida por el EE de parte de la EP es de carácter gratuito para el EE, no pudiendo la EP exigirle pago alguno por dicha prestación.

C) Características del trabajo de la EP tanto en la fase de Formulación como de Seguimiento

1.- La EP deberá contar con recursos humanos capaces de interactuar con el EE para garantizar la correcta implementación del Proyecto afectado en el marco del presente convenio.

2.- La EP deberá designar un Responsable Senior por cada EE desde el inicio del vínculo. Puede haber un único responsable Senior para todos los Proyectos de la misma EP. La relación debe perdurar hasta la finalización del Proyecto. La misión del Responsable será la de mantener la relación con el Proyecto aun cuando haya terminado la fase de seguimiento, siendo junto con la EP, también responsable de la firma del Informe Final de Proyecto.

3.- La EP deberá asignar un Tutor a cada EE desde el inicio del vínculo. La relación debe perdurar hasta la finalización del período de tutoría aprobado con el proyecto, incluyendo la extensión que se haya aprobado.

Será también el responsable de la articulación del EE con el resto de las actividades y capacidades de la EP.

Será responsable, junto con la EP de la elaboración y firma del Informe Parcial de Tutorías (mensual), Informe Semestral de avance y viabilidad del proyecto y del Informe Final de Tutorías.

4.- También podrán designarse tutores juniors.

5.- La EP podrá designar para cada proyecto al mismo Profesional como Responsable Senior y como Tutor Senior, esta persona podrá ser el Director Técnico identificado en la Propuesta de Patrocinio.

6.- La EP deberá informar oficialmente al momento de inicio del vínculo, las designaciones realizadas e informar cualquier cambio que se produzca. Al inicio del proyecto se debe adjuntar los CV de los designados.

D) Presentación de informes

1.- Para cada uno de los EE que resulten seleccionados, la EP deberá presentar regularmente, los siguientes Informes, con la firma del Tutor y la EP.

1) Informe Parcial de Tutorías: mensuales.

2) Informe Semestral de Avance y estado actual del proyecto: semestral

3) Informe Final de Tutorías: al momento de finalización del proyecto.

2.- La EP deberá presentar el Informe Final de Proyecto, con la firma del Tutor y del Responsable Senior al finalizar el Proyecto, certificando que se han



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

concluido todas las actividades. El informe deberá incluir una evaluación cualitativa y cuantitativa de los resultados alcanzados.

E) Auditorías

La SSDE podrá llevar a cabo Auditorías de los proyectos sin previo aviso tanto a la EP como a los EE a fin de comprobar el estado de avance del proyecto en el marco de la normativa del Concurso “Apoyo a la Competitividad PyME 2009”.

F) Falseamiento de la información

1.- Si se comprobase que el EE hubiera falseado total o parcialmente información al momento de la presentación del Proyecto, la presentación será rechazada del Programa y dada por nula.

2.- Si se comprobase que el EE hubiera falseado información tanto en la presentación del Proyecto como en cualquier etapa de la ejecución, la SSDE exigirá la devolución del ANR. La EP no tendrá derecho a resarcimiento alguno.

G) Seguimiento de Proyectos por parte de la SSDE y sanciones por incumplimiento.

1.- La SSDE realizará un seguimiento de las actividades de las EP y los EE tanto en la fase de Formulación como de Seguimiento mediante diversos canales:

- Sitio WEB
- Seguimiento telefónico
- Visitas
- Informes de Seguimiento y Final
- Auditorías
- Otros

2.- Cuando sea informado un incumplimiento de las obligaciones del EE por parte de la EP o éste sea detectado directamente por la SSDE, ésta arbitrará los medios legales correspondientes a efectos de la normalización del proceso. Las sanciones podrán incluir el pedido de devolución del ANR, y la eliminación de las horas de tutoría por realizarse.

H) Solución de Controversias entre EP y EE

1.- La SSDE es el ámbito de solución de controversias entre las partes, tanto respecto a la ejecución del proyecto como a los aspectos administrativos del mismo.

2.- Las presentaciones podrán ser realizadas por la EP o el EE. Las presentaciones conjuntas no serán consideradas una Controversia.

3.-En todos los casos deberán ser realizadas ante la Mesa de Entradas de la SSDE.

l) Finalización del Proyecto

La SSDE dará por finalizado el Proyecto cuando:

- Se haya presentado y aprobado el Informe Final de Tutorías
- Se hayan realizado las auditorías que crea conveniente

II.2 Parámetros de la Formulación de los Proyectos

A) Dictamen y otra información

La EP debe transmitir al EE el Dictamen de la Evaluación del concurso de selección de proyectos y cualquier otra información que surja de la SSDE en un plazo de 72 horas de recibida, debiendo dejar constancia de la información transmitida.

II.3 Parámetros del Seguimiento de los Proyectos

A) Certificación

1.- El plazo de tutoría de los proyectos es de hasta doce (12) meses, según lo determine la SSDE. El plazo podrá extenderse excepcionalmente por seis (6) meses más.

2.- En el Informe Final de Tutorías, la EP deberá certificar que en el proceso de tutoría se han cumplido los términos del presente Reglamento.

B) Modificación del Proyecto y Plazos

1.- En caso de ser necesario, la SSDE podrá autorizar (a pedido del EE) extensiones a los plazos de ejecución de los proyectos. Tales prórrogas no originarán cargo alguno para la SSDE...

2.-Modificación del objeto del Proyecto. La SSDE no autorizará cambios que afecten dicho objeto. El incumplimiento del mismo irá por los canales mencionados en el ítem Sanciones.

La SSDE se reserva el derecho de aprobación de los pedidos de modificaciones que reciba.

El EE no podrá considerar aprobada la modificación hasta tanto no cuente con la autorización explícita de la SSDE.

C) Horas de tutoría y contenido de las mismas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- 1.- En esta etapa, la EP debe disponer para la colaboración concreta e individual en el seguimiento del proyecto, de al menos 20 horas mensuales.
- 2.- No se incluirá en la actividad del Tutor la asistencia especializada sustantiva, aunque si toda tarea que apunte a la evolución del proyecto, sobre todo a la necesidad de detectar problemas y proponer alternativas.
- 3.- El tutor deberá visitar a la/s empresa/s en el domicilio laboral de las mismas, al menos una vez por mes
- 4.- La EP deberá colaborar activamente en la resolución de problemas que sean producto de cuestiones que no hubiesen sido tenidas en cuenta en la formulación del Proyecto.

D) Actividades Colectivas

- 1.- La SSDE solicita que la EP ofrezca al EE además, diez (10) horas de actividades colectivas de asistencia con especialistas que ayuden a fortalecer al EE en la ejecución del proyecto.
- 2.- Se incluye en la actividad de los especialistas, toda tarea que apunte a verificar la buena evolución o ejecución del proyecto, estando expresamente excluída la asistencia especializada sustantiva..
- 3.- La EP notificará formalmente a la SSDE la fecha de puesta en marcha de cada uno de los proyectos port ella patrocinados.
- 4.- La EP deberá garantizar aun en esta etapa los espacios reales o virtuales de interacción entre los EE que participan del proceso de Ejecución.
- 5.- La EP deberá informar a la SSDE acerca de eventuales incumplimientos, irregularidades y/o situaciones no previstas por parte del EE.